



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 2029

BUENOS AIRES, 22 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-23709/10-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente el Departamento de Patrimonio y Suministros de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica propicia la contratación del servicio de vigilancia (custodia de los edificios de A.N.M.A.T. Central, I.N.AL. e I.NA.ME. junto con el edificio de BIOTERIO y custodia de valores), para el ejercicio 2011.

Que el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01 establece los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7° de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 25 apartado 8° inciso d) del Decreto N° 1023/01 y artículo 26 apartado i) del Decreto N° 436/00, la utilización del procedimiento de Contratación Directa, acompañando los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares correspondientes.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 2029

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa en los términos del Art. 25 apartado 8 inciso d) del Decreto N° 1023/01 y art. 26 apartado i) del Decreto N° 436/00, a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la contratación del servicio de vigilancia (custodia de los edificios de A.N.M.A.T. Central, I.N.AL. e I.NA.ME. junto con el edificio de BIOTERIO y custodia de valores), para el ejercicio 2011.

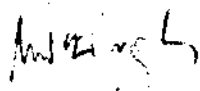
ARTICULO 2°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Anótese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-23709/10-6

DISPOSICION N° **2029**

mifp


Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

2029

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Nº xx	Ejercicio: 2011
Clase: Art. 25 ap. d) inc. 8) Dto. 1023/01 y Art. 26 ap. i) Dto. 436/00 (Reparticiones Públicas).		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 1-47-23709/10-6

Rubro Comercial: 42

Objeto de la contratación: Servicio de custodia en los edificios de A.N.M.A.T.- I.N.A.L., I.N.A.M.E. y BIOTERJO ejercicio 2011.

Costo de pliego: 0 cero pesos

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º Patrimonio y Suministros.	Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º Patrimonio y Suministros.	Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	12	Meses	Por la custodia de los edificios equivalente a 13.055 servicios según se detalla en el apartado de ANEXOS.

Servicio
Observaciones del ítem
Observaciones del catalogo 3.9.3.01387.0016
Especificación técnica
Despiece
Tolerancia

Datos de la solicitud de la provisión



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

2029

Frecuencia:	Cantidad mínima:
Observaciones:	

ANEXOS

Por el servicio de vigilancia de A.N.M.A.T. Central, sito en Av. De Mayo 869- Capital Federal-, I.N.AL.- Calle Estados Unidos 25- Capital Federal e I.N.A.M.E. junto con el EDIFICIO BIOTERIO - Av. Caseros 2161- Capital Federal.

ANEXO I

MES	SERVICIOS		
	Módulos (29 todos los días)	Módulos (10 lunes a viernes hábiles)	Módulos (total)
ENERO	899	210	1.109
FEBRERO	812	200	1.012
MARZO	899	190	1.089
ABRIL	870	190	1.060
MAYO	899	210	1.109
JUNIO	870	210	1.080
JULIO	899	210	1.109
AGOSTO	899	220	1.119
SEPTIEMBRE	870	220	1.090
OCTUBRE	899	200	1.099
NOVIEMBRE	870	210	1.080
DICIEMBRE	899	200	1.099
TOTAL	10.585	2.470	13.055

ANEXO II

MODALIDAD:

Oficial fiscalizador en todos los objetivos.

COBERTURA:

1 (un) Oficial civil todos los días en horario discontinuo equivalente a 1(un) módulo diario.

OBJETIVO:

A.N.M.A.T. CENTRAL

COBERTURA:

- ❖ 2 (dos) Oficiales uniformados de lunes a viernes hábiles de 08:00 a 12:00 hs. (traslado y custodia de valores)
- ❖ 1 (un) Suboficial agente uniformado todos los días de 06:00 a 14:00 hs. (prevención de incendios)
- ❖ 1 (un) Suboficial agente uniformado todos los días de 06:00 a 14:00 hs. (custodia de valores)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

2029

- ❖ 2 (dos) Suboficiales agentes uniformados todos los días de 14:00 a 22:00 hs. (custodia de valores)
- ❖ 1 (un) Suboficial agente uniformado todos los días de 22:00 a 06:00 hs. (custodia de valores)

OBJETIVO:

INA.AL.

COBERTURA:

- ❖ 1 (un) Suboficial agente uniformado todos los días de 07:00 a 07:00 hs. (custodia de edificio)
- ❖ 1 (un) Suboficial agente uniformado de lunes a viernes hábiles de 06:00 a 22:00 hs. (custodia de edificio)

OBJETIVO:

INA.ME.

COBERTURA:

- ❖ 1 (un) Suboficial agente uniformado todos los días de 06:00 a 06:00 hs. (custodia de edificio)
- ❖ 1 (un) Suboficial agente uniformado de lunes a viernes hábiles de 06:00 a 22:00 hs. (custodia de edificio)

OBJETIVO:

INA.ME- EDIFICIO BIOTERIO

COBERTURA:

- ❖ 1 (un) Suboficial agente uniformado todos los días de 06:00 a 06:00 hs. (custodia de edificio)

OBSERVACIONES GENERALES

Las facturas deberán ser presentadas en el Departamento Patrimonio y Suministros de la ANMAT, Av. de Mayo 869, 9º Piso, Capital Federal.

Forma de pago: adelantado.

En caso de mora o de incumplimiento del contrato será de aplicación lo establecido en los artículos 25 y 26 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional que forma parte integral del presente llamado.

El contrato tendrá vigencia por un año a partir del 1º de enero de 2011 y será renovable automáticamente por el mismo período a criterio de este Organismo.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2029

FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO:

La Administración, dentro de la contratación ha incluido horas de FISCALIZACIÓN, que serán realizadas por personal de la Policía Federal con rango de Oficial, sin necesidad de asistir uniformado. Este deberá ser idóneo en el cargo, altamente responsable y capacitado en el manejo de situaciones críticas o de emergencia; tendrá plena autoridad y amplio poder para decidir en todo lo que se refiera al servicio.

Será el nexo entre el Servicio de Policía Adicional y la Dirección de Coordinación y Administración. Deberá concurrir al primer llamado, a fin de solucionar cualquier inconveniente en el servicio y es responsable de la calidad del mismo y del control de su personal.

LIBRO DE OBSERVACIONES:

A los fines del cumplimiento y control de las tareas, se utilizará un LIBRO DE OBSERVACIONES, donde se informará a diario acerca de las novedades del servicio, instrucciones a cumplir, ausencias de personal y faltas al cumplimiento si las hubiere.

El LIBRO DE OBSERVACIONES será provisto por la DIRECCION DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN - Departamento de Patrimonio y Suministros - de esta A.N.M.A.T.. El personal a cargo del Servicio de Policía Adicional deberá notificarse diariamente en él, hayan o no ocurrido novedades, a fin de verificar la existencia de nuevas instrucciones.

La DIRECCION DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACION o quien ella designe, podrá solicitar e intervenir en el Libro de Observaciones dejando constancia de su intervención.

Dr. Otto A. Orsingher
Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.